



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO J  
Cra. 10 #14-33, TERCER PISO

PROCESOS QUE SE NOTIFICAN POR ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART

ESTADO No 10  
FECHA ESTADO: 31-may-22

CRONOGRAMA

ITEM	JUZGADO DE ORIGEN	RADICADO DE ORIGEN	RADICADO ACTUAL	No. DESPACHO COMISORIO	CLASE DE PROCESO	FECHA DE LA DILIGENCIA	HORA	LOCALIDAD	CLASE DE DILIGENCIA
1	Juzgado 3 CCTO	2018-00018	2018-00018	0019-20	REIVINDICATORIO	30 DE JUNIO DE 2022	9:00 a. m.	MARTIRES	Entrega
2	Juzgado 65 CM	2017-00630	2017-00630	0088-19	EJECUTIVO	21 DE JUNIO DE 2022	8:30 a. m.	TUNJUELITO	Embargo de muebles
3	Juzgado 12 PQCCM	2018-00751	2018-00751	0013-20	RESTITUCIÓN	21 DE JUNIO DE 2022	9:20 a. m.	SANTAFE	Entrega
4	Juzgado 51 CM	2019-00150	2019-00150	0084-19	EJECUTIVO	21 DE JUNIO DE 2022	10:40 a. m.	PUENTE ARANDA	Secuestro inmueble

5	Juzgado 79 CM	2019-00417	2019-00417	<b>0100-19</b>	EJECUTIVO	<b>21 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>10:00 a. m.</b>	PUENTE ARANDA	<b>Establecimiento de comercio</b>
6	Juzgado 44 CM	2013-01378	2013-01378	<b>0121-19</b>	HIPOTECARIO	<b>27 DE JULIO DE 2022</b>	<b>9:00 a. m.</b>	SUBA	<b>Entrega</b>
7	Juzgado 12 CM	2018-00378	2018-00379	<b>0067-20</b>	RESTITUCIÓN	<b>29 JULIO DE 2022</b>	<b>9:00 a. m.</b>	MARTIRES	<b>Entrega</b>
8	Juzgado 24 CM	2019-00220	2019-00220	<b>0002-21</b>	EJECUTIVO	<b>22 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>9:00 a. m.</b>	CHAPINERO	<b>Secuestro inmueble</b>
9	Juzgado 56 PQCCM	2019-00750	2019-00750	<b>0102-21</b>	EJECUTIVO	<b>22 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>9:40 a. m.</b>	CHAPINERO	<b>Embargo de muebles</b>
10	Juzgado 43 CCTO	2019-00791	2019-00791	<b>0005-21</b>	EJECUTIVO	<b>22 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>10:20 a. m.</b>	CHAPINERO	<b>Secuestro inmueble</b>

11	Juzgado 1 CCTO EJ	2018-00625	2018-00625	<b>0311-21</b>	EJECUTIVO	<b>22 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>11:00 a. m.</b>	CHAPINERO	<b>Secuestro inmueble</b>
12	Juzgado 1 CCTO	2020-0194	2020-0194	<b>0035-21</b>	EJECUTIVO	<b>23 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>9:00 a. m.</b>	CHAPINERO	<b>Secuestro inmueble</b>
13	Juzgado 49 CM	2021-00703	2021-00703	<b>0066-21</b>	ENTREGA	<b>23 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>9:40 a. m.</b>	CHAPINERO	<b>Entrega</b>
14	Juzgado 62 PQCCM	2020-00054	2020-00054	<b>0031-20</b>	EJECUTIVO	<b>23 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>10:20 a. m.</b>	CHAPINERO	<b>Embargo de muebles</b>
15	Juzgado 40 PCCM	2019-01232	2019-01232	<b>0024-20</b>	EJECUTIVO	<b>23 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>11:00AM</b>	CHAPINERO	<b>Secuestro inmueble</b>

16	Juzgado 5 CCTO EJ	2021-00254	2021-00254	<b>0562-21</b>	EJECUTIVO	<b>24 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>8:30 a. m.</b>	CHAPINERO	<b>Entrega</b>
17	Juzgado 16 PQCCM	2021-00693	2021-00693	<b>0019-0134-19</b>	EJECUTIVO	<b>24 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>11:00 a. m.</b>	CHAPINERO	<b>Secuestro inmueble</b>
18	Juzgado 57 PQCCM	2019-0473	2019-0473	<b>1021-85-21</b>	EJECUTIVO	<b>24 DE JUNIO DE 2022</b>	<b>11:00 a. m.</b>	CHAPINERO	<b>Secuestro inmueble</b>

LEYDI CATALINA DÍAZ CASTRO

SECRETARIA

PUBLICACION EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO PARA LA REALIZACION DE LAS DILIGENCIAS DE SECUESTRO EN EL LINK

**UDICIAL DE BOGOTÁ**

**ÍCULO 295 DEL C.G.P**

OBSERVACIONES Y/O DOCUMENTOS PENDIENTES
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Aportar los insertos necesarios para la práctica de la diligencia, con no menos de dos (2) días de antelación.</li><li>2. El apoderado de la parte demandante o interesado, deberá actualizar sus datos de contacto.</li><li>3. Confirmar la practica de la diligencia o el desistimiento de la misma, con no menos de dos (2) días de antelación, al correo institucional del juzgado.</li><li>4. El secuestre designado deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica, autorización y copia de la cédula del autorizado, de ser el caso.</li></ol>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Aportar los insertos necesarios para la practica de la diligencia, con no menos de dos (2) días de antelación.</li><li>2. El apoderado de la parte demandante o interesado, deberá actualizar sus datos de contacto.</li><li>3. Confirmar la practica de la diligencia o el desistimiento de la misma, con no menos de dos (2) días de antelación, al correo institucional del juzgado.</li><li>4. El secuestre designado deberá aportar los documentos que acrediten la</li></ol>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Aportar los insertos necesarios para la práctica de la diligencia, con no menos de dos (2) días de antelación.</li><li>2. El apoderado de la parte demandante o interesado, deberá actualizar sus datos de contacto.</li><li>3. Confirmar la practica de la diligencia o el desistimiento de la misma, con no menos de dos (2) días de antelación, al correo institucional del juzgado.</li><li>4. El secuestre designado deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica, autorización y copia de la cédula del autorizado, de ser el caso.</li></ol>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Aportar los insertos necesarios para la practica de la diligencia, con no menos de dos (2) días de antelación.</li><li>2. El apoderado de la parte demandante o interesado, deberá actualizar sus datos de contacto.</li><li>3. Confirmar la practica de la diligencia o el desistimiento de la misma, con no menos de dos (2) días de antelación, al correo institucional del juzgado.</li><li>4. El secuestre designado deberá aportar los documentos que acrediten la</li></ol>

1. Aportar los insertos necesarios para la práctica de la diligencia, con no menos de dos (2) días de antelación.
2. El apoderado de la parte demandante o interesado, deberá actualizar sus datos de contacto.
3. Confirmar la practica de la diligencia o el desistimiento de la misma, con no menos de dos (2) días de antelación, al correo institucional del juzgado.
4. El secuestre designado deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica, autorización y copia de la cédula del autorizado, de ser el caso.

1. Aportar los insertos necesarios para la práctica de la diligencia, con no menos de dos (2) días de antelación.
2. El apoderado de la parte demandante o interesado, deberá actualizar sus datos de contacto.
3. Confirmar la practica de la diligencia o el desistimiento de la misma, con no menos de dos (2) días de antelación, al correo institucional del juzgado.
4. El secuestre designado deberá aportar los documentos que acrediten la

1. Aportar los insertos necesarios para la práctica de la diligencia, con no menos de dos (2) días de antelación.
2. El apoderado de la parte demandante o interesado, deberá actualizar sus datos de contacto.
3. Confirmar la practica de la diligencia o el desistimiento de la misma, con no menos de dos (2) días de antelación, al correo institucional del juzgado.
4. El secuestre designado deberá aportar los documentos que acrediten la

1. Aportar los insertos necesarios para la práctica de la diligencia, con no menos de dos (2) días de antelación.
2. El apoderado de la parte demandante o interesado, deberá actualizar sus datos de contacto.
3. Confirmar la practica de la diligencia o el desistimiento de la misma, con no menos de dos (2) días de antelación, al correo institucional del juzgado.
4. El secuestre designado deberá aportar los documentos que acrediten la

1. Aportar los insertos necesarios para la práctica de la diligencia, con no menos de dos (2) días de antelación.
2. El apoderado de la parte demandante o interesado, deberá actualizar sus datos de contacto.
3. Confirmar la practica de la diligencia o el desistimiento de la misma, con no menos de dos (2) días de antelación, al correo institucional del juzgado.
4. El secuestre designado deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica, autorización y copia de la cédula del autorizado, de ser el caso.

1. Aportar los insertos necesarios para la práctica de la diligencia, con no menos de dos (2) días de antelación.
2. El apoderado de la parte demandante o interesado, deberá actualizar sus datos de contacto.
3. Confirmar la practica de la diligencia o el desistimiento de la misma, con no menos de dos (2) días de antelación, al correo institucional del juzgado.
4. El secuestre designado deberá aportar los documentos que acrediten la

<ol style="list-style-type: none"><li>1. Aportar los insertos necesarios para la práctica de la diligencia, con no menos de dos (2) días de antelación.</li><li>2. El apoderado de la parte demandante o interesado, deberá actualizar sus datos de contacto.</li><li>3. Confirmar la practica de la diligencia o el desistimiento de la misma, con no menos de dos (2) días de antelación, al correo institucional del juzgado.</li><li>4. El secuestre designado deberá aportar los documentos que acrediten la</li></ol>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Aportar los insertos necesarios para la práctica de la diligencia, con no menos de dos (2) días de antelación.</li><li>2. El apoderado de la parte demandante o interesado, deberá actualizar sus datos de contacto.</li><li>3. Confirmar la practica de la diligencia o el desistimiento de la misma, con no menos de dos (2) días de antelación, al correo institucional del juzgado.</li><li>4. El secuestre designado deberá aportar los documentos que acrediten la</li></ol>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Aportar los insertos necesarios para la práctica de la diligencia, con no menos de dos (2) días de antelación.</li><li>2. El apoderado de la parte demandante o interesado, deberá actualizar sus datos de contacto.</li><li>3. Confirmar la practica de la diligencia o el desistimiento de la misma, con no menos de dos (2) días de antelación, al correo institucional del juzgado.</li><li>4. El secuestre designado deberá aportar los documentos que acrediten la</li></ol>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Aportar los insertos necesarios para la práctica de la diligencia, con no menos de dos (2) días de antelación.</li><li>2. El apoderado de la parte demandante o interesado, deberá actualizar sus datos de contacto.</li><li>3. Confirmar la practica de la diligencia o el desistimiento de la misma, con no menos de dos (2) días de antelación, al correo institucional del juzgado.</li><li>4. El secuestre designado deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica, autorización y copia de la cédula del autorizado, de ser el caso.</li></ol>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Aportar los insertos necesarios para la práctica de la diligencia, con no menos de dos (2) días de antelación.</li><li>2. El apoderado de la parte demandante o interesado, deberá actualizar sus datos de contacto.</li><li>3. Confirmar la practica de la diligencia o el desistimiento de la misma, con no menos de dos (2) días de antelación, al correo institucional del juzgado.</li><li>4. El secuestre designado deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica, autorización y copia de la cédula del autorizado, de ser el caso.</li></ol>

1. Aportar los insertos necesarios para la práctica de la diligencia, con no menos de dos (2) días de antelación.
2. El apoderado de la parte demandante o interesado, deberá actualizar sus datos de contacto.
3. Confirmar la practica de la diligencia o el desistimiento de la misma, con no menos de dos (2) días de antelación, al correo institucional del juzgado.
4. El secuestre designado deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica, autorización y copia de la cédula del autorizado, de ser el caso.

1. Aportar los insertos necesarios para la práctica de la diligencia, con no menos de dos (2) días de antelación.
2. El apoderado de la parte demandante o interesado, deberá actualizar sus datos de contacto.
3. Confirmar la practica de la diligencia o el desistimiento de la misma, con no menos de dos (2) días de antelación, al correo institucional del juzgado.
4. El secuestre designado deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica, autorización y copia de la cédula del autorizado, de ser el caso.

1. Aportar los insertos necesarios para la práctica de la diligencia, con no menos de dos (2) días de antelación.
2. El apoderado de la parte demandante o interesado, deberá actualizar sus datos de contacto.
3. Confirmar la practica de la diligencia o el desistimiento de la misma, con no menos de dos (2) días de antelación, al correo institucional del juzgado.
4. El secuestre designado deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica, autorización y copia de la cédula del autorizado, de ser el caso.